

**MODIFICA CONVENIO MANDATO EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBRAS CIVILES
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1209/2019.

Arica, 16 diciembre de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.802/2019, de julio 31 de 2019; Resolución Exenta N° 3406, de noviembre 08 de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Carta de Rectoría N° 1070, de noviembre 13 de 2019; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N° 947, de diciembre 05 de 2019; Carta de Rectoría N° 1269, de diciembre 05 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.802/2019, de fecha 31 de julio de 2019, se aprueba el Convenio Mandato Ejecución de Proyecto de Inversión, Obras Civiles entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para desarrollar y ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento de Servicios Estudiantiles Universitarios, Región de Arica y Parinacota", código BIP 30347722-0.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá suscriben una modificación del convenio mandato, completo e irrevocable señalado precedentemente, consistente en el reemplazo de la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, debido a que, de la revisión de la ficha IDI, se detectó la falta de inclusión del financiamiento por parte de la Unidad Técnica.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3406, de fecha 08 de noviembre de 2019, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la modificación de Convenio Mandato, señalada en el párrafo anterior del presente considerando.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, en carta V.A.F. N° 947, de 05 de diciembre de 2019.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

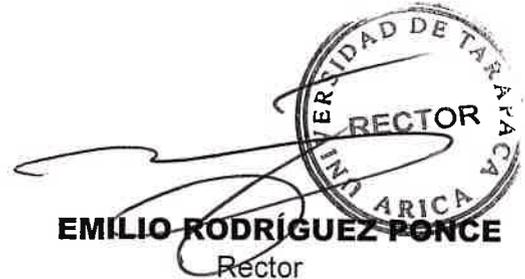
1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento de Servicios Estudiantiles Universitarios, Región de Arica y Parinacota” Código BIP N° 30347722-0**, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2019, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ERP.PLC.amr


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 DIC. 2019

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
UNIVERSITARIOS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA”
CÓDIGO BIP N° 30347722-0

En Arica, **06 NOV 2019**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional”; y **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en avenida General Velásquez 1775, de la comuna de Arica en adelante “la Unidad Técnica”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

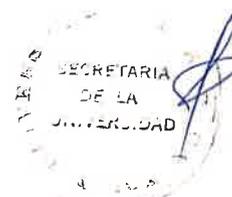
1. Que, con fecha 30 de abril de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución Exenta N° 1177**, de fecha 02 de mayo de 2019, por el cual se mandató la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento de Servicios Estudiantiles Universitarios, Región de Arica y Parinacota”** Código BIP N° 30347722-0, en adelante “Convenio original”.
2. Que, de la revisión de la ficha IDI de la iniciativa, se detectó la falta de inclusión del financiamiento por parte de la Unidad Técnica.
3. Que, por lo anterior, se hace necesario suscribir una modificación al respecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula **TERCERA** del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Fuente de Financiamiento	Imputación Subtítulo/ Ítem Asignación	Costo ajustado (M\$)	Costo años anteriores (M\$)	Año 2019 (M\$)	Año 2020 (M\$)
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (31.02.001)	2.200	0	2.200	0
F.N.D.R.	Consultoría (31.02.002)	398.234	0	398.234	0
Universidad de Tarapacá	Otros aportes	99.559	0	99.559	0
COSTO TOTAL (M\$)		499.993	0	499.993	0



TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Intendente Regional don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 193/2018 con fecha 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
INDEPENDIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

HSS/HCP/PT/CSV/tm



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

